MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ropera ko ñga guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/16

INFORME COMPLEMENTARIO

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/16 "SERVICIOS DE IMPRESIONES PARA EL I.N.E.P.E.O." - I.D. N° 302.107.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **29 (VEINTINUEVE)** días del mes de **agosto** del año **Dos mil dieciséis**, siendo las 10:00 horas, a los efectos de proceder a una aclaración del Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación del presente llamado, se reúnen las personas que conforman el Comité, designadas por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, ING. M.A.E. Sergio Barrios:

- ✓ **Abg. Christian Ríos,** representante del Departamento de Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- ✓ **Esc. Mayra Notario,** representante del Departamento de Compras Menores de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.

PRIMERO: Se reúne el comité por segunda vez y procede a efectuar un Informe Complementario del Informe de Evaluación, de fecha **29 (VEINTINUEVE) de agosto de 2016**;

SEGUNDO: El motivo de realizar un Complemento al Informe en cuestión surge a los efectos de ampliar el Criterio del Comité con relación al análisis del cumplimiento del Art. 40 de la Ley 2051/03.

TERCERO: A mérito de lo antes expuesto este comité realiza las siguientes observaciones:

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Hemos procedido a remitir una planilla a la Dirección General de Recursos Humanos, conteniendo los datos completos de cada uno de los representantes de la empresa participante, a los efectos de obtener información si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas". Dicho informe arrojó como resultado lo siguiente:

Análisis de las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, Incisos "a)" y "b)" de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", los cuales traemos a colación para una mejor comprensión:

Art. 40°. Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para Contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades:

a) ***los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;***

Una vez obtenido el informe, se ha verificado si las personas o sus representantes se hallan comprendidas en el presupuesto del Art. 40°, inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", concluyendo que las mismas no tuvieron intervención en ningunas de las etapas del procedimiento de contratación pública de referencia.

b) ***quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados;***

Paso siguiente, y conforme al informe del SINARH, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...

Atendiendo lo dispuesto en el presente artículo y la **Nota D.P.RR.HH. N° 146/2016 de fecha 29 de agosto de 2016** en la cual se menciona que los propietarios, miembros y accionistas de las empresas, no registran datos en el SINARH; De este modo, concluimos que las firmas: **M&M IND. GRÁFICA, VISUAL PRODUCCIONES y GRÁFICA MONARCA S.R.L.**, se hallan habilitadas para presentar propuestas o contratar con organismos, entidades y municipalidades.

Mayra Notario
Notaria y Escribana Pública

Abog. Christian E. Ríos C.
Asesor Jurídico
M.S.P.y B.S. - D.G.O.C.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñende ñapesa ko ñañ guive
Construyendo el futuro hoy

DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/16

La mencionada **Nota D.P.RR.HH. N° 146/2016 de fecha 29 de agosto de 2016** detalla lo siguiente:

N°	C.I. N°	NOMBRE Y APELLIDO	EMPRESA
1	768.594	GLORIA SELVA MARTÍNEZ DE MORÁN	**M&M IND. GRÁFICA**
2	3.993.280	CRISTIAN JAVIER ZACARÍAS	**VISUAL PRODUCCIONES**
3	215.892	TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
4	875.003	MIRTHA CATALINA SILVA DE PICCARDO	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
5	749.864	RICARDO ANTONIO SILVA PUJOL	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**
6	808.320	MARIO AMALIO SILVA PUJOL	**GRÁFICA MONARCA S.R.L.**

Es nuestro informe.

Esc. MAYRA NOTARIO.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. CHRISTIAN RIOS.
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES